



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R.P.

**ACUERDO N° 191**

De 29 de diciembre de 2014

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los tributos municipales a la Junta Comunal de Pacora.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el H.C.S. Alexis De León, Representante Suplente de la Junta Comunal de Pacora, solicitó ante la Augusta Cámara Edilicia, la exoneración de los impuestos municipales en concepto de actividades bailables, espectáculos públicos, expendio de bebidas alcohólicas (cantina transitoria), venta de comidas, juegos de azar y otros, a realizarse en el Sector N° 2 del Corregimiento de Pacora;

Que la actividad antes descrita se llevará a cabo los días 13, 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2015, y organizada por el señor Jesús López De León;

Que el Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR** los tributos municipales en concepto de actividades bailables, espectáculos públicos y expendio de bebidas alcohólicas, (cantina transitoria), venta de comidas, juegos de azar y otros, en el Sector N° 2, del Corregimiento de Pacora.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

EL PRESIDENTE,

H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ELÍAS VIGIL V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ-MEDINA

M. Mojica.-